

PERGAMINO, febrero 28 de 2018.-

Señor Intendente Municipal D. JAVIER ARTURO MARTINEZ SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 27 de febrero de 2018, al considerar el Expte. D-163-17 D.E. A-10636-17 INTENDENTE MUNICIPAL – Licitación para la concesión del restaurante de la Terminal de Ómnibus.-

Sancionándose la siguiente

## ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídese el Decreto Nº 3857 dictado por el Departamento Ejecutivo de -----fecha 27 de noviembre de 2017, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO Nº 1: Adjudicar ad-referéndum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE al Sr. MARCELO FERRARI DNI 16.081.910, con domicilio en Ecuador Nº 745 de esta ciudad, la concesión de derecho de uso y ocupación del restaurante-bar de la Estación Terminal de ómnibus Ciudad de Pergamino, por un canon mensual de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500) por restaurar su oferta conveniente a los intereses del Municipio.-

ARTICULO Nº 2: La contratación regirá por el término de tres (3) años a partir del 1º de enero de 2018.-

<u>ARTICULO Nº 3:</u> El canon se abonará por adelantado del 1º al 10 de cada mes en la Tesorería Municipal previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-

ARTICULO Nº 4: Por la Dirección de Procuración y Administración se formalizará el contrato respectivo, debiendo el adjudicatario presentar los garantes ofrecidos.

ARTICULO Nº 5: El adjudicatario deberá estarse a los términos del presente, las especificaciones del pliego de bases y condiciones, su propuesta y normas que prescribe la ordenanza 568/85 y modificatorias, que reglamentan el funcionamiento de la Estación Terminal de ómnibus.

<u>ARTICULO Nº 6:</u> El concesionario abonará las tasas, derechos y contribuciones que incidan sobre la actividad, debiendo iniciar los trámites pertinentes ante la DIRECCION DE HABILITACIONES.

ARTICULO Nº 7: Los recursos ingresarán al rubro específico del Cálculo de Recursos vigente.-

ARTICULO Nº 8: Registrese y elévese al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la pertinente convalidación, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo

con distinguida consideración.-

## ORDENANZA Nº 8776/18.-

DIEGO BASANTA Secretario Honorable Concejo Deliberante PERGAMINO HONORABLE CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR

EDDO A. PASCOT

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

PERGAMINO